

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS  
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

**EXPEDIENTE:** TEEM-JDC-139/2024

**PARTE ACTORA:** LUZ MARÍA GARCÍA GARCÍA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**AUTO DE TURNO.** Morelia, Michoacán a diez de junio de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el aviso remitido a la cuenta de correo oficial [sgateem@teemcorreo.org.mx](mailto:sgateem@teemcorreo.org.mx) de este Tribunal, a las dieciséis horas con treinta y siete minutos del siete de junio, y con el oficio **IEM-SE-CE-1541/2024**, signado por César Edemir Alcántar González, Coordinador de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual, remite el expediente del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **IEM-JDC-65/2024** de su índice, integrado con motivo de la impugnación presentada por Luz María García García, quien se ostenta como ex candidata a la Diputación Local por el Distrito 15 con cabecera en Pátzcuaro, Michoacán, por el Partido Encuentro Solidario Michoacán, en contra la omisión del Consejo General del IEM, de no haber registrado en las boletas electorales el sobrenombre de la promovente. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las catorce horas con veinte minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, César Edemir Alcántar González, Coordinador de lo Contencioso Electoral del IEM, remite el expediente del Juicio Ciudadano **IEM-JDC-65/2024** de su índice, integrado con motivo de la impugnación presentada por Luz María García García, quien se ostenta como ex candidata a la Diputación Local por el Distrito 15 con cabecera en Pátzcuaro, Michoacán, por el Partido Encuentro Solidario Michoacán, en contra la omisión del Consejo General del IEM, de no haber registrado en las boletas electorales el sobrenombre de la promovente. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-139/2024.III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 69 fracción III del Código Electoral, 29 fracción II y 95 del Reglamento Interior, **túrnese** el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos**, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Justicia, 139 y 140 fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

**MORELIA, MICHOACÁN A DIEZ DE JUNIO DE 2024**

**GERARDO MALDONADO TADEO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**